

Consejo de Asuntos Económicos

Parroquia de Madrona

Don (nombre del párroco)....., sacerdote administrador de la parroquia de madrona, de acuerdo con lo establecido en el Condigo de derecho canónico 537, sin perjuicio de lo que se prescribe en el c. 532

vengo a constituir el Consejo de Asuntos económicos de la parroquia de formado por mí mismo, por Don/Doña..... con DNI n°y Don/Doña..... con el DNI n°.....

mientras no se establezca otra cosa en contra, de acuerdo con las normas establecidas y con el fin de que presten su ayuda en la administración de los bienes de la parroquia.

Para que conste lo firmo en a ----- de de 2018

firmado

NOTA:

ç532 El párroco representa a la parroquia en todos los negocios jurídicos, conforme a la norma del derecho; debe cuidar de que los bienes de la parroquia se administren de acuerdo con la norma de los cc. 1281-1288.

c537 En toda parroquia ha de haber un consejo de asuntos económicos que se rige, además de por el derecho universal, por las normas que haya establecido el Obispo diocesano, y en el cual los fieles, elegidos según esas normas, prestan su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia, sin perjuicio de lo que prescribe el c. 532.